

10/12/2023 17:45:42 PM

## ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio:	280527623000120
Fecha de presentación	11/12/2023
Nombre del solicitante:	Estudiante Doctorado
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM). ¿Cuentan con alguna certificación de calidad en materia electoral (ISO Electoral o una certificación ISO)? ¿Cuáles macroprocesos o procesos se encuentran certificados? ¿Tienen Manual de Procedimientos o administrativos (adjuntarlos)? ¿Tienen Manual de Organización (adjuntarlos)? ¿Han aprobado un manual de adiestramiento o instructivo (adjuntarlo)? ¿El consejo estatal electoral o la junta ejecutiva ha aprobado manuales de finanzas (adjuntarlo)? ¿El consejo estatal electoral o la junta ejecutiva ha aprobado manual de personal(adjuntarlo)? ¿El consejo estatal electoral o la junta ejecutiva ha aprobado manuales de finanzas o de normas presupuestarias y administrativas (adjuntarlo)? ¿Cuentan con un organigrama actualizado (adjuntarlo)? ¿Tienen implementado el Sistema de Control y Desempeño Institucional (COCODI)?
Información solicitada:	

### FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

### PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	23/01/2024
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	18/12/2023
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	06/02/2024



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Solicitud:** UT/SIP/119/2023

**Folio:** 250527623000120

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 23 de enero de 2024

### C. ESTUDIANTE DOCTORADO PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito, recibido el día 11 de diciembre del año 2023, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y recayéndole el número de folio 250527623000120 por la cual se solicita:

***“¿Cuentan con alguna certificación de calidad en materia electoral (ISO Electoral o una certificación ISO)?***  
***¿Cuáles macroprocesos o procesos se encuentran certificados?***  
***¿Tienen Manual de Procedimientos o administrativos (adjuntarlos)?***  
***¿Tienen Manual de Organización (adjuntarlos)?***  
***¿Han aprobado un manual de adiestramiento o instructivo (adjuntarlo)?***  
***¿El consejo estatal electoral o la junta ejecutiva ha aprobado manuales de finanzas (adjuntarlo)?***  
***¿El consejo estatal electoral o la junta ejecutiva ha aprobado manual de personal(adjuntarlo)?***  
***¿El consejo estatal electoral o la junta ejecutiva ha aprobado manuales de finanzas o de normas presupuestarias y administrativas (adjuntarlo)?***  
***¿Cuentan con un organigrama actualizado (adjuntarlo)?***  
***¿Tienen implementado el Sistema de Control y Desempeño Institucional (COCODI)?”***

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/384/2023 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección de Administración del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en sus archivos.

A través del oficio ADMINISTRACIÓN/0055/2024, la Directora de Administración manifiesto lo siguiente:

*“En relación a la información solicitada, se proporciona la información para elaborar la respuesta a la solicitud.*

***1. ¿Cuentan con alguna certificación de calidad en materia electoral (ISO Electoral o una certificación ISO)?***

*El Instituto Electoral de Tamaulipas no cuenta con ninguna certificación de procesos en materia electoral.*

**2. ¿Cuáles macroprocesos o procesos se encuentran certificados?**

*El Instituto Electoral de Tamaulipas no cuenta con macroprocesos ni procesos certificados.*

**3. ¿Tienen Manual de Procedimientos o administrativos (adjuntarlos)?**

*Se cuenta con tres manuales de proceso administrativos:*

*Manual de Normas Administrativas en materia de Recursos Humanos*

*Manual de Normas Administrativas en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Electoral de Tamaulipas*

*Manual de Normas Administrativas en materia de Recursos Financieros del IETAM.*

*Los manuales se encuentran publicados en el portal de internet del Instituto electoral de Tamaulipas y pueden ser consultados en los siguientes tres hipervínculos:*

<https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/LegislacionVigente/MANUAL%20DE%20NORMAS%20APROBADO%2030%20DE%20NOVIEMBRE%20DE%202021-PARA%20PUBLICAR-%20MISMA%20FECHA.pdf>

[https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/LegislacionVigente/MANUAL%20REC\\_MAT%20Y%20SERV%20GRALES%20para%20publicar%201-%20DIC-2021.pdf](https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/LegislacionVigente/MANUAL%20REC_MAT%20Y%20SERV%20GRALES%20para%20publicar%201-%20DIC-2021.pdf)

<https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/LegislacionVigente/MANUAL%20DE%20NORMAS%20ADMINISTRATIVAS%20EN%20MATERIA%20DE%20RECURSOS%20FINANCIEROS%20DEL%20IETAM.pdf>

**4. ¿Tienen Manual de Organización (adjuntarlos)?**

*No se cuenta con Manual de Organización.*

**5. ¿Han aprobado un manual de adiestramiento o instructivo (adjuntarlo)?**

*Se anexa al presente el Manual de Inducción al puesto.*

**6. ¿El consejo estatal electoral o la junta ejecutiva ha aprobado manuales de finanzas (adjuntarlo)?**

*Si se cuenta con un Manual de Normas administrativas en Materia de Recursos Financieros y que se encuentra publicado en el portal de internet del Instituto Electoral de Tamaulipas y puede ser consultado en el siguiente hipervínculo:*

<https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/LegislacionVigente/MANUAL%20DE%20NORMAS%20ADMINISTRATIVAS%20EN%20MATERIA%20DE%20RECURSOS%20FINANCIEROS%20DEL%20IETAM.pdf>

**7. ¿El consejo estatal electoral o la junta ejecutiva ha aprobado manual de personal(adjuntarlo)?**

*Si se cuenta con un Manual de Normas administrativas en Materia de Recursos Humanos que se encuentra publicado en el portal de internet del Instituto Electoral de Tamaulipas y puede ser consultado en el siguiente hipervínculo:*  
<https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/LegislacionVigente/MANUAL%20DE%20NORMAS%20APROBADO%2030%20DE%20NOVIEMBRE%20DE%202021-PARA%20PUBLICAR-%20MISMA%20FECHA.pdf>

**8. ¿El consejo estatal electoral o la junta ejecutiva ha aprobado manuales de finanzas o de normas presupuestarias y administrativas (adjuntarlo)?**

*Si se cuenta con un Manual de Normas administrativas en Materia de Recursos Financieros, que se encuentra publicado en el portal de internet del Instituto Electoral de Tamaulipas y puede ser consultado en el siguiente hipervínculo:*  
<https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/LegislacionVigente/MANUAL%20DE%20NORMAS%20ADMINISTRATIVAS%20EN%20MATERIA%20DE%20RECURSOS%20FINANCIEROS%20DEL%20IETAM.pdf>

*Así mismo se cuenta con un Manual General del Proceso de Programación y Presupuestación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal siguiente al vigente y que se encuentra publicado en el portal de internet del Instituto Electoral de Tamaulipas y puede ser consultado en el siguiente hipervínculo:*

[https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/LegislacionVigente/Manual\\_General\\_del\\_Proceso\\_de\\_Programacion\\_y\\_Presupuestacion\\_del\\_Anteproyecto\\_de\\_Presupuesto\\_egresos\\_2024.pdf](https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/LegislacionVigente/Manual_General_del_Proceso_de_Programacion_y_Presupuestacion_del_Anteproyecto_de_Presupuesto_egresos_2024.pdf)

**9. ¿Cuentan con un organigrama actualizado (adjuntarlo)?**

*Si se cuenta con un organigrama actualizado que se encuentra publicado en el portal de internet del Instituto Electoral de Tamaulipas y puede ser consultado en el siguiente hipervínculo:*

[https://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Acerca\\_del\\_IETAM/Organigrama.aspx](https://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Acerca_del_IETAM/Organigrama.aspx)

**10. ¿Tienen implementado el Sistema de Control y Desempeño Institucional (COCODI)?**

*El Instituto Electoral de Tamaulipas no tiene establecido el Sistema de Control y Desempeño Institucional.*

Una vez analizado el contenido de la respuesta proporcionada por la Directora de Administración del IETAM, es dable concluir que, se encuentran apegadas a derecho, y es de aplicarse el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

“(…)

**4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.**

**5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante. (…)”.**

Por otro lado, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 144, manifiesta que:

***Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...***

Por lo anteriormente fundado y motivado, remítase el presente acuerdo al solicitante

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



**Lic. Nancy Moya de la Rosa**  
**Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

OFICIO NO. UT/384/2023

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de diciembre de 2023

**MTRA. IRILIANN YAZBETH NARVÁEZ WONG**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**P R E S E N T E**

*Estimada maestra:*

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
11/12/2023	UT/SIP/119/2023	280527623000120

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado en la solicitud anexa, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de [unidad.transparencia@ietam.org.mx](mailto:unidad.transparencia@ietam.org.mx), así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.e.p. Archivo

Reviso y Valido	NMDLR
-----------------	-------

OFICIO N° ADMINISTRACIÓN/0055/2024  
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de enero de 2024

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE**

En atención a su oficio UT/384/2023, de fecha 11 de diciembre de 2023, en el que hace referencia a la solicitud de información realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia identificada con número de folio 280527623000120, en la que requieren la información que se describe a continuación:

- ¿Cuentan con alguna certificación de calidad en materia electoral (ISO Electoral o una certificación ISO)?*
- ¿Cuáles macroprocesos o procesos se encuentran certificados?*
- ¿Tienen Manual de Procedimientos o administrativos (adjuntarlos)?*
- ¿Tienen Manual de Organización (adjuntarlos)?*
- ¿Han aprobado un manual de adiestramiento o instructivo (adjuntarlo)?*
- ¿El consejo estatal electoral o la junta ejecutiva ha aprobado manuales de finanzas (adjuntarlo)?*
- ¿El consejo estatal electoral o la junta ejecutiva ha aprobado manual de personal(adjuntarlo)?*
- ¿El consejo estatal electoral o la junta ejecutiva ha aprobado manuales de finanzas o de normas presupuestarias y administrativas (adjuntarlo)?*
- ¿Cuentan con un organigrama actualizado (adjuntarlo)?*
- ¿Tienen implementado el Sistema de Control y Desempeño Institucional (COCODI)?*

En relación a la información solicitada, se proporciona la información para elaborar la respuesta a la solicitud.

**1. ¿Cuentan con alguna certificación de calidad en materia electoral (ISO Electoral o una certificación ISO)?**

El Instituto Electoral de Tamaulipas no cuenta con ninguna certificación de procesos en materia electoral.

**2. ¿Cuáles macroprocesos o procesos se encuentran certificados?**

El Instituto Electoral de Tamaulipas no cuenta con macroprocesos ni procesos certificados.

**3. ¿Tienen Manual de Procedimientos o administrativos (adjuntarlos)?**

Se cuenta con tres manuales de proceso administrativos:

Manual de Normas Administrativas en materia de Recursos Humanos

Manual de Normas Administrativas en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Electoral de Tamaulipas

Manual de Normas Administrativas en materia de Recursos Financieros del IETAM.

Los manuales se encuentran publicados en el portal de internet del Instituto electoral de Tamaulipas y pueden ser consultados en los siguientes tres hipervínculos:

<https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/LegislacionVigente/MANUAL%20DE%20NORMAS%20APROBADO%2030%20DE%20NOVIEMBRE%20DE%20%202021-PARA%20PUBLICAR-%20MISMA%20FECHA.pdf>

[https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/LegislacionVigente/MANUAL%20REC MAT%20Y%20SERV%20GRALES%20para%20publicar%201-%20DIC-2021.pdf](https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/LegislacionVigente/MANUAL%20REC%20MAT%20Y%20SERV%20GRALES%20para%20publicar%201-%20DIC-2021.pdf)

<https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/LegislacionVigente/MANUAL%20DE%20NORMAS%20ADMINISTRATIVAS%20EN%20MATERIA%20DE%20RECURSOS%20FINANCIEROS%20DEL%20IETAM.pdf>

**4. ¿Tienen Manual de Organización (adjuntarlos)?**

No se cuenta con Manual de Organización.

**5. ¿Han aprobado un manual de adiestramiento o instructivo (adjuntarlo)?**

Se anexa al presente el Manual de Inducción al puesto.

**6. ¿El consejo estatal electoral o la junta ejecutiva ha aprobado manuales de finanzas (adjuntarlo)?**

Si se cuenta con un Manual de Normas administrativas en Materia de Recursos Financieros y que se encuentra publicado en el portal de internet del Instituto Electoral de Tamaulipas y puede ser consultado en el siguiente hipervínculo:  
<https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/LegislacionVigente/MANUAL%20DE%20NORMAS%20ADMINISTRATIVAS%20EN%20MATERIA%20DE%20RECURSOS%20FINANCIEROS%20DEL%20IETAM.pdf>

**7. ¿El consejo estatal electoral o la junta ejecutiva ha aprobado manual de personal(adjuntarlo)?**

Si se cuenta con un Manual de Normas administrativas en Materia de Recursos Humanos que se encuentra publicado en el portal de internet del Instituto Electoral de Tamaulipas y puede ser consultado en el siguiente hipervínculo:  
<https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/LegislacionVigente/MANUAL%20DE%20NORMAS%20ADMINISTRATIVAS%20EN%20MATERIA%20DE%20RECURSOS%20HUMANOS%20APROBADO%2030%20DE%20NOVIEMBRE%20DE%202021-PARA%20PUBLICAR-%20MISMA%20FECHA.pdf>

**8. ¿El consejo estatal electoral o la junta ejecutiva ha aprobado manuales de finanzas o de normas presupuestarias y administrativas (adjuntarlo)?**

Si se cuenta con un Manual de Normas administrativas en Materia de Recursos Financieros, que se encuentra publicado en el portal de internet del Instituto Electoral de Tamaulipas y puede ser consultado en el siguiente hipervínculo:  
<https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/LegislacionVigente/MANUAL%20DE%20NORMAS%20ADMINISTRATIVAS%20EN%20MATERIA%20DE%20RECURSOS%20FINANCIEROS%20DEL%20IETAM.pdf>

Así mismo se cuenta con un Manual General del Proceso de Programación y Presupuestación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal siguiente al vigente y que se encuentra publicado en el portal de internet del Instituto Electoral de Tamaulipas y puede ser consultado en el siguiente hipervínculo:  
[https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/LegislacionVigente/Manual General del Proceso de Programacion y Presupuestacion del Anteproyecto de Presupuesto egresos 2024.pdf](https://ietam.org.mx/PortalN/documentos/LegislacionVigente/Manual%20General%20del%20Proceso%20de%20Programacion%20y%20Presupuestacion%20del%20Anteproyecto%20de%20Presupuesto%20de%20Egresos%202024.pdf)



**9. ¿Cuentan con un organigrama actualizado (adjuntarlo)?**

Si se cuenta con un organigrama actualizado que se encuentra publicado en el portal de internet del Instituto Electoral de Tamaulipas y puede ser consultado en el siguiente hipervínculo:

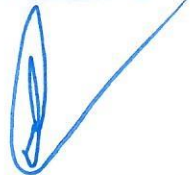
[https://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Acerca\\_del\\_IETAM/Organigrama.aspx](https://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Acerca_del_IETAM/Organigrama.aspx)

**10. ¿Tienen implementado el Sistema de Control y Desempeño Institucional (COCODI)?**

El Instituto Electoral de Tamaulipas no tiene establecido el Sistema de Control y Desempeño Institucional.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.


**ATENTAMENTE**



**C.P. IRILIANN YAZBETH NARVAEZ WONG  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**



C.c.p.-Archivo.

Autorizó:	IYNW	
Validó:		
Elaboró:		



# INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

## MANUAL DE INDUCCION AL PUESTO



## CONTENIDO

1. BIENVENIDA
2. ¿QUIÉNES SOMOS?
3. ¿QUÉ HACEMOS?
4. MISIÓN
5. VISIÓN
6. PRINCIPIOS
7. FINES
8. ANTECEDENTES
9. ORGANIGRAMA GENERAL
10. NORMATIVIDAD FEDERAL Y ESTATAL
11. ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO



### BIENVENIDA

El Instituto Electoral de Tamaulipas, organismo público, autónomo, que tiene a su cargo la función de organizar las elecciones en el Estado, te da la más cordial de las bienvenidas a formar parte integrante de su equipo de profesionales, que de manera responsable contribuyen al entorno democrático del Estado.

Por ello, resulta importante su decisión de formar parte de este Instituto, sumando su capacidad profesional y sus actitudes de colaboración, disposición y deseo creciente de superación continua.

El equipo de trabajo del Instituto Electoral de Tamaulipas, requiere de esfuerzos continuos y deseo de contribuir a mejorar los procesos que permitan desarrollar las funciones electorales de la mejor manera en beneficio de la ciudadanía tamaulipeca, vigilando, respetando y cumpliendo en todo momento, con la legislación y normatividad vigentes en el desempeño de sus funciones.

Su integración rápida al equipo de trabajo del Instituto Electoral de Tamaulipas incluye, además de realizar sus funciones con empeño y dedicación, tener sentido de Identidad, esto es, hacer propios todos y cada uno de los aspectos que lo identifican, por ello, se te presentan sus antecedentes, misión, visión, valores y fines, con la finalidad de que, te identifiques con ellos y estés en condiciones de sumarte al esfuerzo que el Instituto Electoral de Tamaulipas, realiza en beneficio de la sociedad y la vida democrática en el país.

**Atentamente**

**Lic. Juan José Guadalupe Ramos Charre  
Consejero Presidente  
Instituto Electoral de Tamaulipas**



### **¿QUIÉNES SOMOS?**

El IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado. Se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y, está integrado por ciudadanos y partidos políticos.

El Consejo General es su máximo órgano de dirección y se integra por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales con derecho a voz y voto que durarán en su encargo por un período de 7 años y no podrán ser reelectos.

El Consejero Presidente y los Consejeros Electorales serán designados por el Consejo General del INE, conforme a los requisitos y procedimientos previstos en la Constitución Federal y en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto.

El Instituto Electoral de Tamaulipas tiene su domicilio en Victoria y ejercerá sus funciones en todo el territorio del Estado, a partir de los siguientes órganos: El Consejo General, las Comisiones del Consejo General, la Secretaría Ejecutiva, la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el INE, el Órgano Interno de Control y las direcciones ejecutivas. Estos órganos, se complementan con las direcciones ejecutivas y unidades técnicas creadas, para el mejor funcionamiento del Instituto.

### **¿QUÉ HACEMOS?**

El Instituto Electoral de Tamaulipas es el organismo público que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado de Tamaulipas, con excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado C de la fracción V del artículo 41 de la Constitución Federal.

## MISIÓN

Organizar las elecciones para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, en apego a los principios rectores de la materia electoral y promover el desarrollo de la democracia y la cultura cívica en la entidad.

## VISIÓN

Ser un organismo público promotor de la cultura cívica y la democracia, que lleve a cabo de manera profesional, independiente y con altos niveles de calidad, la preparación y desarrollo de los procesos electorales locales.

## PRINCIPIOS

- ❖ **CERTEZA.** Que las acciones que desempeñen los servidores del Instituto Electoral de Tamaulipas estén dotadas de veracidad, certidumbre y apego a los hechos, para que los resultados de sus actividades sean completamente verificables, fidedignos y confiables.
- ❖ **LEGALIDAD.** En el ejercicio de las atribuciones y el desempeño de las funciones que tiene encomendadas el Instituto Electoral de Tamaulipas, se observará escrupulosamente, el mandato constitucional que las delimita y las disposiciones legales que las reglamentan.
- ❖ **INDEPENDENCIA.** Garantía de que los órganos y autoridades que conforman el Instituto Electoral de Tamaulipas en sus procesos de deliberación y toma de decisiones actúen con absoluta libertad y respondan única y exclusivamente al imperio de la ley, afirmándose su total independencia respecto a cualquier poder establecido.
- ❖ **IMPARCIALIDAD.** En el desarrollo de sus actividades, todos los servidores públicos del Instituto Electoral de Tamaulipas deben reconocer y velar permanentemente por el interés de la sociedad y por los valores fundamentales de la democracia, supeditando a éstos, de manera irrestricta, cualquier interés personal o preferencia política.
- ❖ **MÁXIMA PUBLICIDAD.** Hacer del conocimiento público la información de las actividades del Instituto en el ejercicio de sus atribuciones, que genere confianza y seguridad en la ciudadanía.

- ❖ **OBJETIVIDAD.** Implica que los servidores públicos tienen la obligación de percibir e interpretar los hechos por encima de visiones y opiniones parciales o unilaterales.
- ❖ **PARIDAD DE GÉNERO.** Principio constitucional que tiene como finalidad garantizar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en el acceso a puestos de representación política.

### FINES

- ❖ Contribuir al desarrollo de la vida democrática.
- ❖ Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.
- ❖ Asegurar, a los ciudadanos, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.
- ❖ Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los Ayuntamientos en el Estado.
- ❖ Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.
- ❖ Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

## ANTECEDENTES

- El Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, fue creado por el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, mediante la expedición del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, según Decreto número 330 de fecha 8 de junio de 1995.
- El 19 de noviembre de 2008, mediante el Decreto número 434 expedido por el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, se reformaron, modificaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia electoral.
- En razón de las reformas anteriores, el 12 de diciembre de 2008 el H. Congreso del Estado de Tamaulipas expidió el Decreto número 652 con el nuevo Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, su vigencia inició el 29 de diciembre de 2008.
- A partir de la vigencia de este Código Electoral, el organismo autónomo cambió la denominación de Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas a Instituto Electoral de Tamaulipas, la cual conserva hasta la actualidad.
- Mediante el Acuerdo No. CG/013/2009 de fecha 19 de junio de 2009 , el Consejo General aprueba el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, que en su artículo 8 establece la adscripción de los órganos del Instituto, la Unidad de Fiscalización al Consejo General; la Secretaría Ejecutiva, la Contraloría General y la Unidad de Información Pública a la Presidencia del Instituto, y las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, de Prerrogativas y Partidos Políticos, y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como las Direcciones Jurídica, del Secretariado y de Administración a la Secretaría Ejecutiva.
- A raíz de las reformas federales en materia político–electoral, el 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del H. Congreso de la Unión, mediante el cual expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que tiene por objeto regular las



disposiciones constitucionales aplicables a los partidos políticos nacionales y locales, así como distribuir competencias entre la federación y las entidades federativas, en diversas materias.

- Entre otros, el Título Segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece la normatividad aplicable a los Organismos Públicos Locales Electorales, en adelante OPLE.
- El artículo 99, establece que los OPLE contarán con un órgano de dirección superior integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.
- En su artículo 100, dispone que, “el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales de los OPLE, serán designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por un periodo de siete años”, conforme al procedimiento previsto por esta Ley y señala los requisitos para ocupar el cargo de Consejero Electoral.
- En el ámbito estatal, como consecuencia de las reformas a nivel federal, en el año 2015 se realizaron las adecuaciones a la legislación y normatividad en materia político-electoral, que propiciaron que, en continuidad a dichas reformas constitucionales, el H. Congreso del Estado de Tamaulipas expidiera mediante el Decreto número 597 la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, entrando en vigor el día de su publicación y la cual continúa vigente hasta la fecha.
- La Ley Electoral local, reglamenta lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y las leyes generales aplicables, en relación con los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos del Estado; los procesos electorales y la función estatal de organizarlos para renovar integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, así como de sus Ayuntamientos; y la organización, funcionamiento y competencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.
- El 7 de septiembre de 2016 , el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, que es una norma unificada que tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que

corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al INE y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas,

- El Reglamento de Elecciones, entre otros, tiene el objetivo de sentar bases comunes y requisitos mínimos aplicables para todos los casos en que se tiene que designar funcionarios de los OPLE.
- En el año 2017, mediante el Acuerdo IETAM/CG-11/2017 el Consejo General aprobó modificaciones a diversas disposiciones del Reglamento Interior y a la estructura orgánica del Instituto Electoral de Tamaulipas. Se incorporaron a la estructura orgánica del Instituto, la Oficialía de Partes, la Unidad de Comunicación Social y la Unidad Técnica de Sistemas, como áreas de apoyo de la Secretaría Ejecutiva. Asimismo, se adecuan y complementan las atribuciones de las comisiones, comités, direcciones ejecutivas, áreas de apoyo y unidades técnicas, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones del INE.
- En el año 2018, el INE realizó la firma de convenios de Colaboración con los OPLE para la implementación de la Agenda para la Igualdad de Género en el Sistema Electoral Nacional. Considerando lo anterior, el Consejo General mediante el Acuerdo No. IETAM/CG-34/2018 aprobó la creación de la Unidad de Igualdad de Género del Instituto Electoral de Tamaulipas.
- El 30 de marzo de 2019, mediante el Acuerdo No. IETAM/CG-26/2019 el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, aprueba modificaciones al Reglamento Interior para incorporar funciones a la Dirección de Administración y adicionar las funciones de la Unidad de Igualdad de Género.
- El 13 de junio de 2020, el Honorable Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas expide el Decreto LXIV-106<sup>1</sup>, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, para homologar su contenido con normas generales en materia de lenguaje incluyente y paridad de género.

---

<sup>1</sup> Publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 8 de fecha 13 de junio de 2020.

- El 26 de enero de 2021, mediante el Acuerdo No. IETAM/A-07/2021<sup>2</sup> el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, aprueba la creación de la Unidad Técnica del Voto en el Extranjero del Instituto Electoral de Tamaulipas y se aprueban las atribuciones de la misma, de conformidad al artículo 297-Ter de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas<sup>3</sup>.
- En la misma fecha, mediante el Acuerdo No. IETAM/A-08/2021<sup>4</sup> el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, aprueba equiparar el nivel de responsabilidad de la Unidad Técnica de Sistemas del Instituto Electoral de Tamaulipas a nivel de Dirección Ejecutiva y su cambio de denominación de Unidad Técnica de Sistemas a Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto Electoral de Tamaulipas.
- El 5 de febrero de 2021, mediante el Acuerdo No. IETAM/A-CG-12/2021<sup>5</sup> el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, expide el Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas<sup>6</sup>, con el objeto regular el funcionamiento de la estructura orgánica del Instituto Electoral de Tamaulipas para el ejercicio de sus atribuciones.
- Actualiza y delimita facultades, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de sus unidades administrativas, guardando congruencia, armonía y legalidad con las reformas que se han realizado a la Ley Electoral Local y otras disposiciones vigentes, e incorpora un lenguaje incluyente y no sexista.
- Su entrada en vigor fue a partir del día 12 de febrero de 2021, abrogando el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas vigente hasta esa fecha.

---

<sup>2</sup> Publicado en el Anexo del Periódico Oficial del Estado No. 13 de fecha 2 de febrero de 2021.

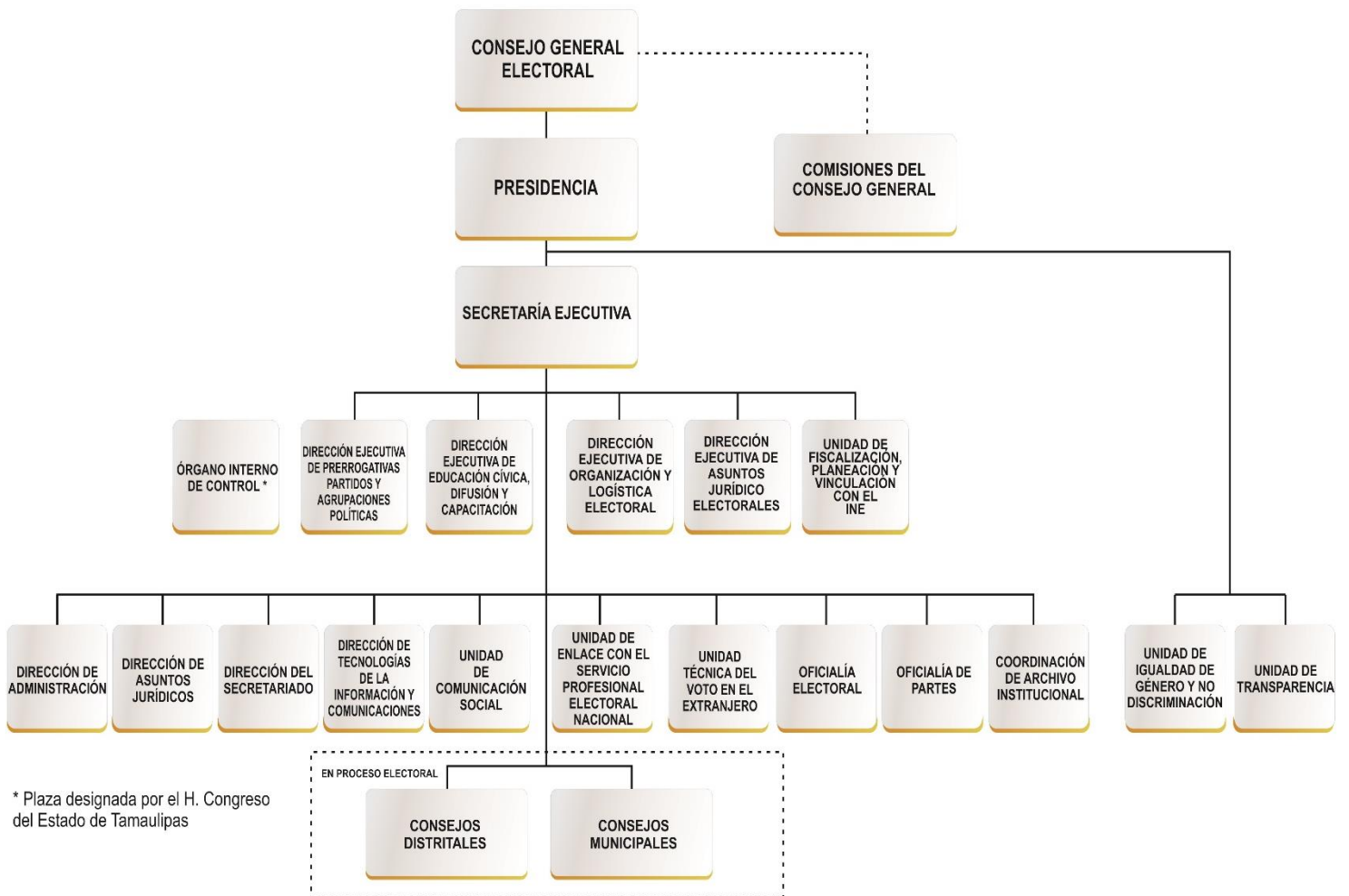
<sup>3</sup> Publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 8 de fecha 13 de junio de 2020.

<sup>4</sup> Publicado en el Portal de internet del Instituto Electoral de Tamaulipas a partir del 26 de enero de 2021.

<sup>5</sup> Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 18 de fecha 11 de febrero de 2021.

<sup>6</sup> Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 18 de fecha 11 de febrero de 2021.

**ORGANIGRAMA GENERAL**



\* Plaza designada por el H. Congreso del Estado de Tamaulipas

## NORMATIVIDAD FEDERAL Y ESTATAL

En el desempeño de sus funciones, los servidores públicos del Instituto Electoral de Tamaulipas, deben cumplir con el marco jurídico electoral federal y estatal vigente, así como con los lineamientos y demás disposiciones e instrumentos aprobados por los Consejos Generales del Instituto Nacional Electoral y del Instituto Electoral de Tamaulipas.

A continuación, se le da a conocer una relación de la normatividad federal y estatal vigente, la cual es enunciativa más no limitativa.

### ÁMBITO ESTATAL

- Constitución Política del Estado de Tamaulipas.  
Decreto No. XLVI  
Periódico Oficial No. 11  
5 de febrero de 1921 y sus reformas.
- Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.  
Decreto No. XLII-597  
Anexo al Periódico Oficial Extraordinario No. 4  
13 de junio de 2015 y sus reformas.
- Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas.  
Decreto No. LX-653  
Periódico Oficial Extraordinario No. 2  
29 de diciembre de 2018 y sus reformas.
- Ley de Participación Ciudadana del Estado  
Decreto No. 426  
Periódico Oficial No. 68  
6 de junio del 2001 y sus reformas.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas  
Decreto No. LXIII-183  
Anexo al Periódico Oficial Extraordinario No. 10  
2 de junio del 2017 y sus reformas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas  
Decreto No. 10  
Periódico Oficial No. 18  
3 de marzo del 1984 y sus reformas.
- Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios  
Decreto No. 640  
Anexo al Periódico Oficial No. 4

11 de enero del 2005 y sus reformas.

- Ley de Gasto Público.  
Decreto No. LVII-611  
Periódico Oficial No. 154  
25 de diciembre del 2001 y sus reformas.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.  
Decreto No. LXIII-184  
Anexo al Periódico Oficial Extraordinario No. 10  
2 de junio de 2017 y sus reformas
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.  
Decreto No. LXII-1171  
Anexo al Periódico Oficial No. 115  
27 de septiembre del 2016 y sus reformas.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.  
Decreto No. LVII-528  
Periódico Oficial No. 147  
6 de diciembre del 2001 y sus reformas.
- Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.  
Decreto No. LXII-341  
Anexo al Periódico Oficial No. 142  
26 de noviembre de 2014 y sus reformas.
- Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.  
Decreto No. LX-1857  
Anexo al Periódico Oficial No. 155  
29 de diciembre del 2010 y sus reformas.
- Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas. Decreto No. LVIII-383  
Periódico Oficial No. 134  
6 de noviembre del 2003 y sus reformas.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.  
Decreto No. LXII-948  
Anexo al Periódico Oficial No. 50  
27 de abril de 2016 y sus reformas.
- Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Tamaulipas.  
Decreto No. LXIII-225  
Anexo al Periódico Oficial No. 99  
17 de agosto de 2017 y sus reformas.



- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas  
Decreto No. LXIII-181  
Anexo al Periódico Oficial Extraordinario No. 10  
2 de junio de 2017 y sus reformas.
- Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas  
Decreto No. LXIII-538  
Periódico Oficial No. 147  
6 de diciembre de 2018 y sus reformas.
- Código Civil para el Estado de Tamaulipas.  
Decreto No. LII-441  
Anexo al Periódico Oficial No. 3  
10 de enero de 1987 y sus reformas
- Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.  
Decreto No. 189  
Periódico Oficial No. 104  
28 de diciembre de 1991 y sus reformas.
- Código Penal para el Estado de Tamaulipas.  
Decreto No. 410  
Anexo al Periódico Oficial No. 102  
20 de diciembre de 1986 y sus reformas.
- Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas.  
Acuerdo IETAM-A/CG-12/2021  
Anexo al Periódico Oficial No. 18  
11 de febrero de 2021 y sus reformas.
- Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.  
Periódico Oficial Extraordinario No. 7  
31 de marzo del 2023.
- DECRETO No. 65-806, mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2024.  
Periódico Oficial Extraordinario No. 37  
23 de diciembre del 2023.
- CONVENIO de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior del gasto federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas.  
Periódico Oficial No. 53  
3 de mayo de 2017.

### ÁMBITO FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Diario Oficial de la Federación. Tomo V No. 30  
5 de febrero de 1917 y sus reformas.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.  
Diario Oficial de la Federación. Tomo DCCXXVIII No. 18  
23 de mayo de 2014 y sus reformas.
- Ley General de Partidos Políticos.  
Diario Oficial de la Federación. Tomo DCCXXVIII No. 18  
23 de mayo de 2014 y sus reformas.
- Ley General en Materia de Delitos Electorales.  
Diario Oficial de la Federación. Tomo DCCXXVIII No. 18  
23 de mayo de 2014 y sus reformas.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental  
Diario Oficial de la Federación. Tomo DCLXIII No. 22  
31 de diciembre de 2008 y sus reformas.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  
Diario Oficial de la Federación. Tomo DCXXX No. 21  
30 de marzo de 2006 y sus reformas.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados  
Diario Oficial de la Federación. Tomo DCCLX No. 21  
26 de enero de 2017 y sus reformas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción  
Diario Oficial de la Federación. Tomo DCCLIV No. 14  
18 de julio de 2016 y sus reformas.
- Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.  
Diario Oficial de la Federación. Tomo DXVIII No. 15  
22 de noviembre de 1996 y sus reformas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
Diario Oficial de la Federación Tomo DCCXL No. 2  
4 de mayo de 2015 y sus reformas.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
Diario Oficial de la Federación. Tomo DCCLII No. 6  
9 de mayo de 2016 y sus reformas.
- Ley Federal del Trabajo.  
Diario Oficial de la Federación. Tomo CCXCIX No. 26  
1 de abril de 1970 y sus reformas.



- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del Artículo 123 Constitucional.  
Diario Oficial de la Federación Tomo CCXLI No. 48  
28 de diciembre de 1963 y sus reformas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.  
Diario Oficial de la Federación Tomo DCCXXIII No. 8  
11 de diciembre de 2013 y sus reformas.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado  
Diario Oficial de la Federación. Tomo CCCLI No. 41  
29 de diciembre de 1978 y sus reformas.
- Ley del Seguro Social  
Diario Oficial de la Federación. Tomo DVII No. 16  
21 de diciembre de 1995 y sus reformas.
- Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral  
Diario Oficial de la Federación. Tomo DCCLVI No. 9  
13 de septiembre de 2016 y sus reformas.
- Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la Designación y Remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.  
Diario Oficial de la Federación. Tomo DCCXXXVIII No. 18  
26 de marzo de 2015 y sus reformas.
- Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa.  
ACUERDO INE/CG162/2020 de fecha 8 de julio de 2020.  
Diario Oficial de la Federación No. 18  
23 de julio de 2020 y sus modificaciones.

### **NORMATIVIDAD APLICABLE A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**

En cuanto a la normatividad administrativa del puesto y Unidad administrativa de adscripción, será aplicable las siguientes que se refieren de manera enunciativa.

1. Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas.
2. Manual de Normas administrativas para la operación de Recursos Financieros.
3. Manual de Normas administrativas en materia de Recursos Humanos.
4. Manual de Normas administrativas en materia de recursos materiales y servicios generales.
5. Lineamientos en materia de adquisiciones.



## **ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL PUESTO**

(Se detallan de acuerdo al puesto que se ocupará)

Puesto:

Unidad Administrativa de Adscripción:

Superior inmediato:

- a) Estructura Orgánica de la Unidad Administrativa.
- b) Objetivo del puesto.
- c) Atribuciones del puesto

